CONSTANCIA: Le informó señor Juez que en atención a la incompatibilidad de la agenda del Despacho para la realización de la diligencia de remate programada para el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.,** se procedió a establecer comunicación telefónica con el señor ROMÁM ELÍAS TAMAYO MUÑETÓN al abonado 313 731 6959, a efectos de comunicarle lo acaecido.

Nathaly López Betín
Asistente Administrativo Grado 5

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 02 DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, 22 de marzo de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 002 2019 00200 00
Demandante	VICTOR RAÚL SILVA SÁNCHEZ
Demandado	CONSTRUCTORA GUAYACANES SAS
Asunto	REPROGRAMA FECHA DE REMATE
Auto I°	**744VH**

En vista de la constancia que antecede y cumplidas las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificados con F.M.I. N° **029-35389, 029-35390 y 029-35391** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, ubicados en la Carrera 10A # 27-446, Condominio Guayacanes II de San Jerónimo-Antioquía, correspondientes a los Lotes N° 106, 107 y 108 (Respectivamente) **EL DÍA MARTES, 24 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.**

Los bienes objeto de subasta fueron avaluados de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **$83.599.511**, **$141.653.865 y $141.653.865** (Respectivamente), siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.**, representada legalmente por Manuel Alejandro Betancur Cardona, quien se localiza en la Carrera 78 No. 88-70 Interior 201, Robledo Kennedy, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **"REMATES"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña **"AVISOS".**

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaeccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, se requiere a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., para que dé cumplimiento al auto 281VH de fecha 2 de febrero de 2022, esto es, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE

NLB

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ